



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Concepción, 25 de marzo de 2025

DECLARACION JURADA

PROCESO: Menor Cuantía Nacional “Provisión de útiles de oficina para la Municipalidad de Concepción” con ID 459869

Yo, Cynthia Ayala Fleitas, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 15/2024 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de proveer los bienes previstos en el proceso licitatorio.

La Municipalidad requiere contar con insumos de oficina de manera urgente para garantizar el normal desarrollo de las tareas administrativas en las diferentes dependencias. La carencia de estos elementos afecta directamente la eficiencia de la gestión pública y los servicios que se brindan a la ciudadanía.

La firma anticipada permitirá una adecuada ejecución del presupuesto dentro de los plazos establecidos por las normativas que rigen el cierre del ejercicio fiscal, evitando demoras que puedan repercutir en la ejecución financiera institucional.

Considerando que el objeto del contrato está destinado al cumplimiento de funciones administrativas esenciales para la atención al público, el interés general se ve favorecido con una pronta provisión de los insumos requeridos.

Si bien los plazos legales establecidos en la normativa vigente constituyen un lineamiento obligatorio, la firma anticipada fue motivada por la aplicación de los principios de razonabilidad y oportunidad previstas en el marco legal. La medida adoptada no vulnera los objetivos del proceso licitatorio ni afecta los principios de transparencia, concurrencia y equidad.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.


Cynthia Andrea Ayala Fleitas
Responsable de la UOC
Municipalidad de Concepción

